

## PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **8-05-2026** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**“23.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES VINCULADAS AL PROYECTO #FUENLACARENET: HACIA UN NUEVO MODELO DE CUIDADOS COMUNITARIOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, GARANTÍA INFANTIL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA 2021-2027, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS. (2026/GPR 01/001827).”**

*Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:*

*“D Raúl Hernández Delgado, Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/99 de 16 de enero de 2025.*

*A la vista del informe suscrito por D. Álvaro José Revilla Castro, Director General de Políticas Sociales, que literalmente dice*

*“El presente informe se emite en relación con la convocatoria de ayudas sociales vinculadas al proyecto #FuenlaCareNet: Hacia un nuevo modelo de cuidados comunitarios, en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza 2021-2027, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).*

*El 17 de julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 4 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria para la selección de operaciones en el marco del citado Programa, cuyo objetivo es la financiación de proyectos de innovación y experimentación social orientados a la inclusión social, la lucha contra la pobreza y la mejora de la atención a la infancia y familias en situación de vulnerabilidad.*

*En concreto, esta convocatoria se enmarca dentro de la prioridad 6 “Innovación Social”, incluyendo actuaciones destinadas al fomento de la preservación familiar, la detección temprana de situaciones de riesgo en la infancia y adolescencia, y el desarrollo de modelos de intervención social innovadores.*

*El Ayuntamiento de Fuenlabrada presentó solicitud de subvención en el marco de esta convocatoria, resultando beneficiario mediante resolución de fecha 29 de enero de 2026, con un presupuesto total de 2.489.632,54 €, cofinanciado en un 95% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), y una duración prevista de 36 meses*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEC2JFMM30JP4MNNW6XRCCE	Fecha	12/05/2026 13:38:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7REEC2JFMM30JP4MNNW6XRCCE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7REEC2JFMM30JP4MNNW6XRCCE</a>	Página	1/3



La operación se encuentra cofinanciada en un 95% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza 2021-2027.

El objetivo general del proyecto es el diseño, implementación y evaluación de un modelo comunitario de cuidados y apoyo a la infancia y familias en situación de riesgo, mediante una intervención integral, preventiva y coordinada entre los sistemas sociales, educativos y sanitarios.

Las principales líneas de actuación incluyen la mejora de la detección temprana del riesgo, el desarrollo de itinerarios de intervención familiar personalizados, el refuerzo de la coordinación interprofesional y la evaluación de resultados para la transferencia del modelo.

El crédito destinado a las ayudas objeto de la presente convocatoria asciende a 528.000 €, imputándose a la aplicación presupuestaria 5011/231/48007 "Ayudas sociales FSE+", y al proyecto de gasto 2026.0000019, con referencia al documento contable RC n.º 2026.2.0014909.000.

Estas ayudas se integran dentro de una operación cofinanciada en un 95% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza 2021-2027".

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas sociales vinculadas al proyecto #FuenlaCareNet: Hacia un nuevo modelo de cuidados comunitarios, en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza 2021-2027, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

**SEGUNDO:** Aprobar un gasto por importe total de 528.000,00 €, destinados a dar cobertura económica a la convocatoria aprobada en el punto PRIMERO, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/48007 "Ayudas sociales FSE+", y al proyecto de gasto 2026.0000019, con referencia al documento contable RC n.º 2026.2.0014909.000."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos."

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEC2JFMM3OJP4MNV6XRCCE	Fecha	12/05/2026 13:38:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEC2JFMM3OJP4MNV6XRCCE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEC2JFMM3OJP4MNV6XRCCE</a>	Página	2/3



a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien, transcurrido el plazo máximo para resolver, en cualquier momento a partir del día siguiente al de la finalización del mismo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.


Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

### TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano**

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEC2JFMM3OJP4MNNW6XRCCE	Fecha	12/05/2026 13:38:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEC2JFMM3OJP4MNNW6XRCCE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7REEC2JFMM3OJP4MNNW6XRCCE</a>	Página	3/3	